

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1931/26

AYUNTAMIENTO DE RIVILLA DE BARAJAS

A N U N C I O

Para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, se hace saber a todos los vecinos del Municipio que dentro del plazo establecido se procederá por el Pleno de esta Corporación Municipal a proponer a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, sede en Burgos, el nombramiento de JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

Los interesados en este nombramiento deberán presentar una solicitud por escrito en la Secretaría de este Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, acompañado de los documentos siguientes:

- a) Certificado Literal de nacimiento.
- b) Documentos acreditativos de sus méritos o de los títulos que posea.
- c) Certificado de antecedentes penales.
- d) Certificación médica de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio del cargo de Juez de Paz.
- e) Declaración Jurada de no estar incurso de causas de incapacidad.

Que, en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León.

Lo que se publica para general conocimiento.

Rivilla de Barajas, a 25 de septiembre de 2026.

El Alcalde-Presidente, *Anselmo Tomás Sanz Coll.*